

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DEMIL
DIECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Los Repartimientos que se han de hacer entre los Indios
de las Indias que se ven en la Real Cedula de
Mandado de S. M. de 1738, practicando a este fin la Liquidacion
Correspondiente de lo que a cada Baula toca.
La Sra. Audiencia se Comete al pregon la Lim-
pia y manda de las dos Seguias mayores que
se han de hacer en este presente año, por si hubiere
persona que quiera hacer porturas en ellas o en

Manda de S. M.
mayores se cometa

Verd. de Castilla
pesca en la Casca

Cada una de ellas =
D. Juan de Camargo Regidor, Comisario de propios
de la Ciudad de Sevilla, hizo presente como sin embargo
de las providencias dadas para resguardar los propios
por diferentes Decretos de Chantagena se han
hecho en esta pesca del Musol, con perjuicio de los
propios, todo ello en su perjuicio de la Albu-
fera, y de los intereses de esta Sra. Audiencia a quien se
hace presente para que vuelva lo que fuere de su
orden. Deseando lo que diere las gracias a este
por su zelo. Mando que en Justicia se haga la dili-
gencia correspondiente a la Justicia de esta Real Audiencia,
y se execute lo que sea de orden de esta Sra. Audiencia para re-
solucion.

[Handwritten signatures and names]
Juan Lopez B...
Antonio...

